REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede y una vez revisado el proceso se avizora que mediante Sentencia No 13 del 01 de septiembre de 2023 se aprobó el trabajo de partición y se adjudicó el bien inmueble, por lo que deberá estarse a lo ahí resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

UNICO: ESTESE a lo resuelto en Sentencia No 13 del 01 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Firma electrónica ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO JUEZ

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.55 fijado hoy 19-04-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO Secretario